RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza

Referencia: Auditoría de cumplimiento de la obra Construcción Micropresa para Riego Charaja (Tupiza)

Informe N°: GP/EP22/A22 C1 Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GP/EP22/A22 R1.

Objetivo: Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, así como el cumplimiento del objetivo de la obra Construcción Micropresa para Riego Charaja (Tupiza).

Objeto: Lo constituyó la obra Construcción Micropresa para Riego Charaja (Tupiza), así como la documentación e información relacionada con la misma.

Período auditado: Comprendido entre el 27 de abril de 2011 y el 19 de mayo de 2023.

Resultados:

Como resultado de la auditoría, y en relación al objetivo expuesto precedentemente, se ha establecido el hallazgo con indicios de responsabilidad civil solidaria que se expone a continuación, sobre el cual se emite la siguiente conclusión:

3.1. Construcción de la Micropresa para Riego Charaja (Tupiza), que no cumple ningún objetivo

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria de Mario Martínez Cazón, en el ejercicio de las funciones de Alcalde Municipal; Jesús Reynaldo Guzmán Ortega, en el ejercicio de las funciones de Alcalde Municipal; Erwin Alfredo Patzi Oller, en el ejercicio de las funciones de Secretario Municipal Técnico; Wilber Fernando Rivera Cala, en el ejercicio de las funciones de Secretario Municipal Técnico y Edwar Henry Herrera Díaz, en el ejercicio de las funciones de Técnico en Elaboración, Fiscalización y Supervisión de Proyectos, todos por el importe de Bs2.478.762,59.

Conclusión General

Por los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar de Auditoría N° GP/EP22/A22 R1 como en el Informe Complementario N° GP/EP22/A22 C1, se ha determinado en la obra "Construcción Micropresa para Riego Charaja (Tupiza)", ejecutada por el Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, el incumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y del objetivo de la citada obra, por lo que se establecieron los indicios de responsabilidad civil solidaria, por Bs2.478.762,59.

---------- 0 ----------